



**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO  
FONDO REGIONAL DE CULTURA - FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR  
BASES GENERALES PROCESO 2010**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público año 2010, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de carácter cultural. Estas iniciativas deben ser ejecutadas por Municipalidades y/o Instituciones Privadas sin fines de lucro.

**PROPÓSITO**

El siguiente documento establece los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de subvenciones equivalentes al 2% del F.N.D.R. Corresponde al Consejo Regional Metropolitano la aprobación final de estas iniciativas.

Los proyectos deberán someterse a la presente metodología y a las disposiciones de la Ley de Presupuestos, sobre esta materia.

El solo hecho de presentar proyectos a esta convocatoria implicará, para todos los efectos legales, que la organización postulante conoce el contenido integro de las presentes bases y acepta los resultados a que ella dé lugar.

**GÉNEROS Y MODALIDADES QUE PUEDEN POSTULAR A ESTE FONDO**

a) **Artes de la representación:** (Danza y Teatro): muestras, itinerancias, talleres con profesionales de nivel regional y/o nacional y equipamiento básico que facilite sus actividades escénicas entre otros.

b) **Artes audiovisuales:** Producción de documentales en sus diversos formatos, con énfasis en lo patrimonial, con acento en el rescate y la valorización de nuestras figuras regionales literarias y poéticas, edificios, casas y estructuras urbanas y rurales, registro de cultura ancestral, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad comunal, provincial y regional entre otros.

c) **Música:** Producción de obras musicales originales referidas a nuestra identidad cultural, social, ambiental, natural, espiritual, etc.; y adquisición de equipos y/o instrumentos que faciliten el aprendizaje y la ejecución de estas artes; itinerancias de grupos musicales sobre todo a través de sectores de difícil acceso al disfrute de las expresiones musicales de carácter folklórico, clásico y popular; talleres y dinámicas con músicos y compositores de relevancia regional y/o nacional entre otros.



d) **Artes visuales:** Expresión en pintura, grabado, escultura, fotografía, técnicas mixtas, murales, instalaciones, etc. Dentro de ese ámbito podrán postular proyectos de exposiciones colectivas e individuales, itinerancias, talleres de plástica entre otros.

e) **Cultura tradicional y Patrimonio Cultural:** Artesanía y/o rescate de cultura local en el contexto regional. Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos, tales como ferias comunales, provinciales, regionales e internacionales, talleres, seminarios, itinerancias, rescate de tradiciones o puesta en valor y reconocimiento del patrimonio cultural entre otros.

### **RECURSOS DISPONIBLES**

**Para el año 2010 los recursos disponibles ascienden a \$1.122.302.000.-**

El monto total disponible de acuerdo a la Ley de Presupuestos, se distribuye en un 50% para iniciativas presentadas por las Municipalidades y 50% para instituciones privadas sin fines de lucro.

### **REQUISITOS**

#### **- Quiénes pueden postular**

Podrán postular a este fondo las Municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente y con domicilio en la Región Metropolitana que no tengan rendiciones pendientes u objetadas por el Gobierno Regional, a la fecha de entrega de los recursos.

No podrán postular, como ejecutores o coejecutores de los proyectos, las organizaciones, en cuyos estatutos figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional, cualquiera sea su situación contractual, o personas que tengan el grado de parentesco establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley 19.175.

Cada institución podrá presentar un máximo de tres proyectos, pero solo podrán ser seleccionados dos por institución o componente.

#### **- Duración de los Proyectos**

Las iniciativas postuladas deberán iniciar su ejecución durante el año 2010 y concluir a más tardar el día 30 de noviembre de 2010.



## **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

### **- Plazos**

El plazo para presentar iniciativas vence el día 15 de febrero de 2010 a las 17:30 horas. Los proyectos deberán ser presentados en la oficina de partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ubicada en calle Teatinos N° 374.

### **- Forma de presentación**

Las postulaciones deberán hacerse en la oficina de partes del Gobierno Regional en "ORIGINAL", debiendo el postulante acompañar una copia de los documentos presentados, los cuales serán timbrados con fecha y hora de presentación como resguardo de la efectividad del trámite y quedando estos últimos en poder del postulante.

Los proyectos deberán ser presentados en sistema computacional o mecanizado, en los formularios que para estos efectos se encuentran disponibles en el sitio web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)

## **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

Cada una de las iniciativas deberá presentar los siguientes documentos, además del formulario de postulación mencionado precedentemente.

### **Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro**

- 1) Antecedentes legales que acrediten su constitución, la designación de su representante legal y de su Directorio, según corresponda.
- 2) Certificado de vigencia de la Institución y de su Directorio, según corresponda.
- 3) Declaración Jurada Notarial, que indique que la iniciativa cultural no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades. En caso de que la organización haya recibido fondos con cargo a la Ley de Presupuestos y ya rindió cuentas, deberá adjuntar un certificado por parte del organismo público donde se acredite dicha rendición.
- 4) Autorización notarial expresa del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre.



- 5) Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite puede realizarse a través de la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- 6) Carta Compromiso Notarial del Municipio o Institución Privada Sin Fines de Lucro para llevar a cabo la actividad.
- 7) Carta de Compromiso Notarial o Certificado de Aportes Notarial realizados por otras fuentes de financiamiento, según corresponda.
- 8) Fotocopia RUT institución
- 9) Presupuesto detallado por ítem, según el siguiente detalle:
  - Honorarios: El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso de ser estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa.
  - Gastos de Operación: Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, material fungible y otros.
  - Gastos de Inversión: Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario la(s) cotización(es) respectiva(s). Todos los bienes adquiridos bajo la modalidad de Gastos de Inversión deben quedar a disposición y bajo dominio de la agrupación ejecutora del proyecto. **No se puede incluir gastos de infraestructura** y sólo financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos. En relación a lo anterior tampoco financiarán la compra de vehículos. En ningún caso este ítem podrá sobrepasar el 30% del monto total del proyecto, a excepción de aquellas iniciativas que requieran financiar implementos para su desarrollo.
  - Gastos de difusión La entidad beneficiaria deberán considerar hasta un 10% del presupuesto total de la iniciativa para actividades de promoción o difusión. En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que ella es financiada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, aprobado por el Consejo Regional CORE y organizada por la institución, agrupación, etc. que ejecuta el proyecto. En la promoción y difusión se deberán incluir los logos de cada institución. Tanto la imagen gráfica como la propuesta de



difusión deberán ser visadas por el Gobierno Regional a través de su Departamento de Comunicaciones.

- Gastos Administrativos: Se refiere a gastos vinculados con el uso de fungibles tales como fotocopias, papel, materiales de escritorio, fotografías, etc. No debe superar el 10% del valor total del proyecto.

10) Poder Notarial del Representante legal que entregue facultades a la persona designada para ejecutar el proyecto.

### **Municipalidades**

- 1) Decreto de nombramiento alcaldicio
- 2) Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite puede realizarse a través de la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- 3) Presupuesto detallado por ítem, similar al determinado para las Organizaciones sin fines de lucro.
- 4) Declaración Jurada Notarial, que indique que la iniciativa cultural no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades. En caso de que la Municipalidad haya recibido fondos con cargo a la Ley de Presupuestos y ya rindió cuentas, deberá adjuntar un certificado por parte del organismo público donde se acredite dicha rendición.
- 5) Autorización notarial expresa del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre.
- 6) Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite puede realizarse a través de la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- 7) Carta de Compromiso Notarial o Certificado de Aportes Notarial realizados por otras fuentes de financiamiento.
- 8) Fotocopia RUT institución



## **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

### **1) Taller de trabajo**

Para efectos de la correcta postulación y ejecución de las iniciativas que postulan al presente fondo, se ha contemplado la realización de un taller de trabajo a las organizaciones e instituciones interesadas en participar. Dicho taller tendrá por objetivo preparar a los formuladores en la elaboración de proyectos participantes al presente proceso, además de mostrarles los puntos clave que serán evaluados en el proceso de selección 2010 de tal forma que su postulación sea óptima. Adicionalmente, los postulantes recibirán guías que les permitirán ejecutar los proyectos disminuyendo el riesgo de situaciones que puedan comprometer su correcta ejecución. Dichas jornadas se realizarán los días 21 y 22 de enero de 2010 entre las 10:00 y las 17.00 horas (las dos jornadas serán idénticas), en dependencias del Gobierno Regional.

De todas las consultas que efectúen los participantes con sus respectivas respuestas se elaborará un guía que será difundida en la página Web del Gobierno Regional [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl) a partir del término del taller hasta la finalización del proceso. Dicha publicación se considerará parte integrante de las presentes bases para los efectos de esta convocatoria.

### **2) Recepción de las iniciativas**

El plazo para presentar iniciativas vence el día 15 de febrero de 2010 a las 16:30 horas. Los proyectos deberán ser presentados en la oficina de partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ubicada en calle Teatinos N° 374 comuna de Santiago.

### **3) Admisibilidad**

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC) analizar y resolver la admisibilidad de las iniciativas, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.
- b) Entrega de los antecedentes que se exigen en el presente documento y formulario de presentación.
- c) Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases.
- d) Ningún integrante del ejecutivo del Gobierno Regional podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entenderá que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Este proceso se llevará a cabo entre el martes 16 de febrero y el viernes 28 de febrero de 2010. Posteriormente se publicará en la página WEB, el resultado de la evaluación practicada.



### 3.1 Criterios de Admisibilidad:

Estos criterios estarán dados de acuerdo al nivel de cumplimiento de los siguientes factores:

- a) Tipo de actividad: Estas pueden ser recreativas y/o competitivas.
- b) Recurso humano involucrado en el desarrollo de las actividades: Deberán tener perfil relacionado con la realización de actividades culturales.
- c) Género: Se privilegiará las iniciativas que incorporen la variable de género en su ejecución, en función de la concreción, explícita o implícita, de los siguientes objetivos:

- Relevar los aportes realizados por las mujeres a los distintos ámbitos de la vida social y cultural.
- Estimular la participación de las mujeres en la vida social y cultural en la Región.
- Relevar las diversas realidades y problemas que afectan a las mujeres.
- Relevar y difundir el patrimonio cultural con enfoque de género existente en la comuna (s), provincia (s) o región.

d) Población objetivo: Los proyectos deberán estar preferentemente dirigidos a una población beneficiaria que incluya adultos mayores, jóvenes, niños, personas con discapacidad y pueblos originarios.

e) Cantidad de actividades a desarrollar: Las iniciativas deberán contemplar a lo menos 3 (tres) actividades a desarrollar durante el periodo de ejecución. Esta restricción sólo aplicará a aquellas actividades que tengan por objeto la formación cultural o el desarrollo de talleres recreativos.

### 4) Apelación

Con el propósito de realizar una buena presentación de los proyectos, se desarrollará un taller de trabajo a todos aquellos postulantes que quieran participar.

Los resultados del proceso de admisibilidad se publicarán en la página [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl). En esa misma oportunidad se indicará fecha y lugar para apelar a la situación de No admisibilidad.

### 5) Confección del registro de Proyectos Admisibles

La División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, entregará a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Consejo Regional, la lista de proyectos que cumplen con todos los requisitos exigidos. Esta Comisión elegirá los proyectos y podrá aplicar entre otros los siguientes criterios orientadores:

- Equidad de género
- Pueblos originarios
- Personas con discapacidad
- Actividades de carácter regional ó agrupación de territorio
- Actividades orientadas a la celebración del Bicentenario



La Comisión de Educación, Cultura y Deportes someterá el listado de iniciativas elegidas, a votación del Plenario del Consejo Regional.

#### **6) Resolución del Consejo Regional**

Esta votación se realizará durante las sesiones del Consejo Regional de los meses de marzo y abril de 2010.

#### **7) Información de Resultados**

Los resultados del proceso serán publicados en la página WEB del Gobierno Regional y comunicados a los adjudicatarios vía correo electrónico dirigidos a las direcciones electrónicas señaladas en el formulario de postulación.

#### **8) Garantías.**

La entidad beneficiaria deberá suscribir un pagaré con carácter de título ejecutivo a favor del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago por el monto de la subvención, cuya fecha de vencimiento será de treinta días siguientes al plazo de ejecución del proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa o bien, que será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados y el informe final de la ejecución de la iniciativa.

#### **9) Entrega de Recursos**

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos y realizado todo el cumplimiento de los trámites administrativos respectivos para la emisión de los cheques. La entrega física del documento se realizará en una ceremonia encabezada por el Intendente Regional y los Consejeros Regionales.

#### **10) Control, Rendición e informe final.**

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta contable separada para su debido control y revisión.

La entidad beneficiaria deberá presentar las rendiciones de los fondos a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC), en la forma indicada en el Convenio que será suscrito entre ambas partes. Además



deberá presentar informes de avance de acuerdo al solo requerimiento de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC).

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición les sea rechazada.

La rendición final deberá incluir un informe escrito y audiovisual (ó registro fotográfico), de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados en la presentación del proyecto. El Gobierno Regional tendrá derecho a publicar o difundir cualquiera de las iniciativas ejecutadas. La Comisión de Educación, Cultura y Deportes seleccionará una muestra representativa del total de proyectos ejecutados. Las entidades designadas deberán realizar una presentación ante los miembros que componen dicha Comisión.

Con el objeto de respaldar la adecuada ejecución del proyecto se establecen los siguientes medios de verificación que deberán ser proporcionados por la entidad ejecutora:

- Fotografías del evento.
- Registro de video de las actividades.
- Nómina de participantes en las actividades.
- Recortes de prensa que hagan alusión al desarrollo de la actividad.

Los medios descritos no son taxativos, pudiéndose complementar con otros.

#### **11.- Consultas**

Las consultas sobre las postulaciones deberán dirigirse al Departamento de Preinversión y Proyectos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de los siguientes teléfonos:

- 2509435 – 451 -246

#### **NOTA**

En el evento de que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.